SER = SERVICIOS

SUM= SUMINISTROS

OBR= OBRAS

SUB= SUBVENCIONES

Salvo que se especifique lo contrario, la definición se aplicará a todos los tipos de contratos.

|  |  |
| --- | --- |
| **AA** | Acuerdo de Asociación. |
| **Acción con pluralidad de donantes** | Cualquier acción en la que los fondos de la Unión se combinan con los de al menos otro donante. |
| **Acto de base** | Acto jurídico, distinto de una recomendación o un dictamen, que establece una base jurídica para una acción y para la ejecución de los gastos correspondientes. |
| **Adjudicatario (de una licitación)** | Licitador seleccionado al final de un procedimiento de licitación para la adjudicación de un contrato. |
| **Admisible** | Solicitud u oferta adecuada, que no es irregular ni inaceptable. |
| **AOD** | Ayuda oficial al desarrollo. |
| Apéndice | Documento por el que se modifican las estipulaciones de un contrato. |
| **Asesor** | Experto independiente con sólidos conocimientos de las materias cubiertas por un programa de subvenciones, contratado por el Órgano de Contratación para evaluar detalladamente por escrito una solicitud de subvención, utilizando las tablas de evaluación publicadas. No puede ser miembro del Comité de Evaluación, pero puede asistir a sus reuniones como observador (SUB). |
| **Beneficiario de una subvención** | Persona física o entidad con o sin personalidad jurídica con la que se ha celebrado un convenio de subvención (SUB). |
| **Beneficiarios finales de una subvención** | Personas que se benefician del proyecto a largo plazo al nivel de la sociedad o de un sector en general (SUB). |
| **Bienes** | Producto físico tangible adquirido por el contratista y cuya propiedad es transferida al Órgano de Contratación (en el caso de contratos públicos) o a los socios locales designados del beneficiario o a los beneficiarios finales de la acción (en el caso de acuerdos de subvención). |
| **Buena gestión financiera** | Ejecución del presupuesto de la Unión de conformidad con los principios de eficacia, eficiencia y economía. |
| **Candidato** | Operador económico que ha solicitado una invitación o ha sido invitado a participar en un procedimiento restringido, un procedimiento de licitación con negociación, un diálogo competitivo, una asociación para la innovación, un concurso de proyectos o un procedimiento negociado. |
| **Cantidad provisional** | Cantidad incluida en el contrato y designada en él para la ejecución de las obras, el suministro de los bienes, materiales, instalaciones o servicios, o para imprevistos; en este último caso, podrá utilizarse o no, total o parcialmente, conforme a lo ordenado por el supervisor (OBR). |
| **CE** | Comisión Europea. |
| **Certificado de recepción definitiva** | Certificado expedido por el supervisor (OBR) o el gestor del proyecto (SER) al contratista al final del período de garantía (OBR), en el que se declara que este último ha cumplido sus obligaciones (OBR, SUM). |
| **CIR** | Reglamento de ejecución común. |
| **Comisión** | Comisión Europea (COM). |
| **Comité de evaluación** | Comité compuesto por un presidente sin derecho a voto, un secretario sin derecho a voto y un número impar (como mínimo 3) de miembros con derecho a voto (los evaluadores) que posean los conocimientos técnicos y administrativos necesarios para pronunciarse con conocimiento de causa sobre las ofertas o las solicitudes de subvención. |
| **Comprobación de los gastos** | Hace referencia tanto al proceso como al informe por el que un auditor verifica, según los procedimientos acordados contenidos en el Pliego de Condiciones, que el informe financiero presentado por el contratista/beneficiario se puede conciliar con el sistema de contabilidad y registro de este y con las cuentas y registros subyacentes. El auditor también comprueba que el contratista/beneficiario cumple las disposiciones pertinentes del contrato firmado con la Comisión. |
| **Comunicación por escrito** | Certificados, anuncios, órdenes e instrucciones emitidos por escrito conforme al contrato. |
| **Concesión directa** | Concesión de una subvención o de un contrato público sin organizar una convocatoria de propuestas o de licitación. La concesión directa solo es adecuada en determinadas circunstancias especiales y siempre debe ser objeto de un informe de evaluación. |
| **Concesionario (de una subvención)** | Solicitante seleccionado al final de una convocatoria de propuestas para la adjudicación de un contrato. |
| Condiciones Generales | Disposiciones contractuales generales que establecen las cláusulas administrativas, financieras, legales y técnicas aplicables a la ejecución de todos los contratos de un tipo determinado. |
| **Condiciones Particulares** | Disposiciones particulares establecidas por el Órgano de Contratación en el marco del expediente de licitación o de la convocatoria de propuestas, incluidas las modificaciones de las Condiciones Generales, las cláusulas específicas del contrato y el Pliego de Condiciones (SER) o las especificaciones técnicas (SUM, OBR). |
| **Conflicto de intereses** | Existirá un conflicto de intereses cuando el ejercicio imparcial y objetivo de las funciones de los agentes financieros y demás personas a que se refiere el apartado siguiente se vea comprometido por razones familiares, afectivas, de afinidad política o nacional, de interés económico o por cualquier otro motivo directo o indirecto de interés personal.  Los agentes financieros y otras personas, incluidas las autoridades nacionales de cualquier rango, que participen en régimen de gestión directa, indirecta y compartida, incluidos los actos preparatorios al respecto, la auditoría o el control, no adoptarán ninguna medida que pueda acarrear un conflicto entre sus propios intereses y los de la Unión. Adoptarán asimismo las medidas oportunas para evitar un conflicto de intereses en las funciones que estén bajo su responsabilidad y para hacer frente a situaciones que puedan ser percibidas objetivamente como conflictos de intereses.  Cuando exista un riesgo de conflicto de intereses, el funcionario nacional remitirá el asunto a su superior jerárquico. Cuando se trate de personal al que se aplica el Estatuto de los funcionarios de la Unión Europea y el Régimen aplicable a los otros agentes de la Unión Europea, el funcionario remitirá el asunto al ordenador correspondiente por delegación. El superior jerárquico correspondiente o el ordenador por delegación confirmará por escrito si se considera que existe un conflicto de intereses. En tal caso, la autoridad facultada para proceder a los nombramientos o la autoridad nacional pertinente velará por que el funcionario de que se trate cese toda actividad en ese asunto. El ordenador por delegación que corresponda o la autoridad nacional de que se trate velará por que se adopte cualquier medida adicional de conformidad con el Derecho aplicable. |
| **Consorcio** | Agrupación de personas físicas o jurídicas o entidades públicas elegibles que presentan una oferta o una solicitud en el marco de un procedimiento de licitación o en respuesta a una convocatoria de propuestas. Puede tratarse tanto de una agrupación permanente con personalidad jurídica, como de una agrupación constituida informalmente para una licitación o convocatoria de propuestas concreta. Todos los miembros de un consorcio (es decir, el licitador principal y todos los demás socios) son responsables solidariamente ante el Órgano de Contratación. |
| **Contratista** | Toda persona física o jurídica, entidad pública o consorcio compuesto por las personas o los organismos seleccionados al final del procedimiento para la adjudicación del contrato. El adjudicatario, una vez que las partes han firmado el contrato. |
| **Contrato** | Acuerdo entre dos o más personas o entidades. Puede revestir la forma de un contrato público con estipulaciones concretas que contiene un compromiso de prestar servicios, facilitar suministros o ejecutar obras a cambio de una contraprestación económica (SER, SUM, OBR), o de un contrato de subvención por el que se establecen estipulaciones concretas para ejecutar una acción (SUB). |
| **Contrato basado en honorarios** | Contrato en el que se prestan servicios sobre la base de tarifas fijas de honorarios por cada día trabajado por los expertos (SER). |
| **Contrato de asistencia técnica** | Contrato celebrado entre un proveedor de servicios y el Órgano de Contratación en virtud del cual el proveedor de servicios actúa como asesor, gestiona o supervisa un proyecto o facilita los expertos que especifique el contrato. |
| **Contrato de estudios** | Contrato de servicios celebrado entre un proveedor de servicios y el Órgano de Contratación cuyo objeto es, por ejemplo, la identificación y preparación de proyectos, estudios de viabilidad, estudios económicos y de mercado, estudios técnicos, evaluaciones o auditorías (SER). |
| **Contrato de margen fijo** | Contrato por el que el contratista, a la finalización del trabajo acordado, recibe como remuneración los gastos más un beneficio. |
| **Contrato de obras** | Contrato de ejecución, o de diseño y ejecución, de una o varias obras relacionadas con alguna de las actividades previstas en el anexo II de la Directiva 2014/24/UE, y también de realización, por cualquier medio, de infraestructuras destinadas a satisfacer las necesidades indicadas por el Órgano de Contratación y con una influencia decisiva en el tipo o diseño de la obra. Una «obra» es el resultado de un conjunto de obras de construcción o de ingeniería civil destinada a cumplir por sí misma una función económica o técnica (OBR). |
| **Contrato de precio global** | Contrato en el que los servicios prestados se pagan a cambio de la entrega de las realizaciones especificadas (SER). |
| **Contrato de servicios** | Contrato celebrado entre un proveedor de servicios y el Órgano de Contratación para la prestación de servicios tales como la asistencia técnica o la elaboración de estudios (SER). |
| **Contrato de suministros** | Contrato que abarca la compra, el arrendamiento financiero, el alquiler, con o sin opción de compra, o la compra a plazos de productos. Un contrato para el suministro de productos y, en su caso, para tareas de instalación y mantenimiento, se considera igualmente un contrato de suministros. |
| **Contrato híbrido** | Contrato celebrado entre el Órgano de Contratación y un proveedor de servicios o de suministros, o una empresa de construcción que abarque dos o más tipos de las prestaciones siguientes: obras, suministros y servicios. |
| **Contrato marco** | Contrato celebrado entre el Órgano de Contratación y un operador económico al objeto de fijar las condiciones esenciales reguladoras de una serie de contratos específicos que se adjudicarán durante un período determinado, en particular, en lo que se refiere a la duración, el objeto, los precios y los requisitos de ejecución del contrato, así como a las cantidades previstas. El Órgano de Contratación puede concluir, asimismo, contratos marcos múltiples, que son contratos separados que se concluyen en términos idénticos con varios proveedores o prestadores de servicios. Los contratos marco no deben confundirse con los acuerdos marcos de colaboración a través de los cuales la Comisión establece una cooperación a largo plazo con los beneficiarios de subvenciones. |
| **Contrato mixto** | Véase «contrato híbrido». |
| **Contribución en especie** | Recursos no financieros puestos a disposición gratuitamente por terceros en favor de un beneficiario. |
| **Convenio de financiación** | Acuerdo entre la Comisión Europea y el país socio por el que se establecen los objetivos y la duración de un programa de ayuda futuro. |
| **Convocatoria de propuestas** | Convocatoria pública realizada por el Órgano de Contratación dirigida a categorías de solicitantes claramente identificadas para que presenten propuestas de proyectos en el marco de un programa específico de la UE. |
| ***Corrigendum*** | Rectificación de un anuncio o directrices ya publicados en el *Diario Oficial de la Unión Europea* o en la publicación local equivalente y el portal web F&T. |
| **Crisis** | Situaciones de peligro inmediato o inminente que entrañen riesgo de degenerar en un conflicto armado o puedan desestabilizar el país o su entorno, o situaciones que son resultado de catástrofes naturales, crisis causadas por el hombre, como guerras y otros conflictos, o circunstancias excepcionales que tengan efectos comparables relacionadas, entre otras cosas, con el cambio climático, el deterioro del medio ambiente, la privación de acceso a recursos naturales y energéticos o la pobreza extrema. |
| **Daños y perjuicios generales** | Indemnización no acordada previamente por las partes y concedida por un tribunal de justicia o de arbitraje, o acordada entre las partes, como compensación que una parte contratante deberá abonar a la parte perjudicada por incumplimiento del contrato. |
| **Desglose presupuestario** | Listado en el que se detalla el valor del contrato con arreglo a los diferentes artículos o servicios y se especifican el tipo de comisión, los precios unitarios y las cantidades a tanto alzado por artículo o servicio prestado (OBR, SER, SUM). |
| **DG BUDG** | Dirección General de Presupuesto. |
| **DG DEVCO** | Dirección General de Cooperación Internacional y Desarrollo. |
| **DG ECHO** | Dirección General de Protección Civil y Operaciones de Ayuda Humanitaria Europeas. |
| **DG NEAR** | Dirección General de Política Europea de Vecindad y Negociaciones de Ampliación. |
| **DG REGIO** | Dirección General de Política Regional y Urbana. |
| **Día** | Salvo que se especifique lo contrario: día natural. |
| **Diálogo competitivo** | Procedimiento utilizado únicamente en el caso de contratos particularmente complejos. Un anuncio de contrato recoge las necesidades y exigencias y el Órgano de Contratación entabla un diálogo con los candidatos que cumplan los criterios de selección previstos en el anuncio de contrato. |
| **DO** | Diario Oficial. |
| **Documento de acción (anteriormente denominado «Ficha de acción»)** | Documento anexo al Programa de Acción Anual (PAA) que describe las acciones que deben ejecutarse con arreglo al PAA. |
| **Documentos de la contratación** | Cualquier documento elaborado o mencionado por el Órgano de Contratación para describir o determinar los elementos del procedimiento de una contratación pública, incluidas las medidas en materia de publicidad, la invitación a presentar ofertas, el Pliego de Condiciones, con las especificaciones técnicas y los criterios pertinentes, o los documentos descriptivos en el caso de un diálogo competitivo, y el proyecto de contrato. |
| **Documentos de solicitud** | Una oferta, una solicitud de participación, una solicitud de subvención o una candidatura en un concurso dotado de premios. |
| **EDES** | Sistema de Exclusión y Detección Precoz. Base de datos que recoge información confidencial sobre terceras partes que es probable que representen una amenaza para los intereses financieros de la UE. Sustituye al sistema de alerta rápida y a la base central de datos sobre exclusiones desde el 1 de enero de 2016. |
| **Emplazamiento** | Terrenos facilitados por el Órgano de Contratación donde deben ejecutarse las obras, y otros lugares que, citados en el contrato, formen parte del emplazamiento (OBR). |
| **Equipo** | Maquinaria, aparatos, componentes y cualesquiera otros artículos destinados a ser utilizados en las obras (OBR). |
| **Especificaciones técnicas** | Documento redactado por el Órgano de Contratación en el que se establecen sus exigencias u objetivos en materia de provisión de suministros o realización de obras y en el que, en su caso, se especifican los métodos y los medios que se deben utilizar o los resultados que se deben alcanzar (SUM, OBR). |
| **Estado de mediciones** | Documento que detalla las obras que deben efectuarse en un contrato de precio unitario, especificando una cantidad para cada partida y el precio unitario correspondiente (O). |
| **Estados ACP** | Estados de África, del Caribe y del Pacífico signatarios del Acuerdo de Asociación ACP-UE. |
| **Euratom** | Comunidad Europea de la Energía Atómica. |
| **Expediente de licitación** | Expediente que contiene todos los documentos necesarios para la preparación y presentación de una oferta. |
| **Experto** | Persona física empleada o contratada legalmente por un contratista elegible, o por un subcontratista en su caso, para que aporte los conocimientos técnicos necesarios para la adecuada ejecución del contrato. |
| **Experto principal** | Experto considerado determinante en el Pliego de Condiciones y sujeto a evaluación como parte de la oferta (SER). |
| **Experto secundario** | Experto que no se considera determinante en el Pliego de Condiciones y sujeto a la aprobación del gestor del proyecto mediante orden administrativa (SER). |
| **Falta profesional grave** | Todas las conductas ilícitas que denotan una intención ilícita o una negligencia grave. Incluye la violación de la legislación o la reglamentación aplicable o de las normas deontológicas de la profesión a la que pertenece el contratista, así como toda conducta ilícita que afecte significativamente a su credibilidad profesional. |
| **FED** | Fondo Europeo de Desarrollo. |
| **FPI** | Servicio de Instrumentos de Política Exterior. |
| **Garantía comercial** | Garantía que el fabricante ofrece por un período determinado durante el cual, en condiciones normales de uso y servicio comercial, el suministro queda libre de defectos estructurales debido a un material de inferior calidad o a una fabricación inadecuada. La garantía comercial no debe confundirse con el período de garantía del contrato (SUM), pudiendo extenderse esta más allá de dicho período. |
| **Gastos imprevistos** | Gastos complementarios y excepcionales subvencionables en que se haya incurrido en un contrato de servicios (el tipo de gasto subvencionable se especifica en cada contrato). No se puede utilizar para costes que deban ser cubiertos por el contratista como parte de sus honorarios (SER). |
| **Gestor del proyecto** | Persona responsable de supervisar la ejecución de un proyecto en nombre del Órgano de Contratación. |
| **Grupos destinatarios** | Grupos o entidades para los que el proyecto tendrá efectos directos positivos. |
| **Guía para los solicitantes de subvenciones** | Documento que explica el objeto de una convocatoria de propuestas de subvención. Contiene las normas relativas a quién puede solicitar la subvención, los tipos de acciones y los costes subvencionables, así como los criterios de evaluación (selección y concesión). Además, ofrece información práctica sobre cómo cumplimentar el formulario de solicitud, qué documentos deben adjuntarse y los procedimientos que deben respetarse (SUB). |
| **IAP** | Instrumento de Ayuda Preadhesión. |
| **ICD** | Instrumento de Cooperación al Desarrollo. |
| **ICSN** | Instrumento de cooperación en materia de seguridad nuclear. |
| **IEDDH** | Instrumento Europeo para la Democracia y los Derechos Humanos. |
| **IEP** | Instrumento en pro de la Estabilidad y la Paz. |
| **IEV** | Instrumento Europeo de Vecindad. |
| **IG** | Instrumento para Groenlandia. |
| **Impuestos** | Incluye impuestos indirectos como el impuesto sobre el valor añadido, derechos de aduana y derechos de importación, y otras cargas fiscales e impuestos aplicables en los países socios (salvo en el Reglamento IEVA, que no especifica países). |
| **Inaceptable** | Oferta que no se atiene el presupuesto máximo disponible o no alcanza los niveles mínimos de calidad. |
| **Inadecuada** | Oferta no pertinente para el objeto del contrato, o solicitud presentada por un operador económico que se encuentra incursa en una situación de exclusión o no satisface los criterios de selección. |
| **Indemnización estipulada** | Compensación acordada de antemano entre las partes y fijada en el contrato, como estimación genuina de la pérdida sufrida por la parte afectada (por ejemplo, compensación que el contratista deberá abonar al Órgano de Contratación por no haber ejecutado el contrato o una parte del mismo en los plazos contractuales previstos, o compensación que deberá abonar el Órgano de Contratación al contratista por no haber pagado en los plazos contractuales previstos, que se calculará de conformidad con los métodos señalados en las Condiciones Generales). |
| **InforEuro** | <http://ec.europa.eu/budget/inforeuro>. Sitio web necesario para convertir a euros los costes reales en que haya incurrido un contratista o beneficiario de una subvención en otras monedas. |
| **Instalaciones** | Aparatos y otra maquinaria, y cuando sea aplicable conforme a la legislación o la práctica del estado del Órgano de Contratación, las estructuras temporales en el emplazamiento exigidas para ejecutar las obras, excluyendo el equipo u otros elementos requeridos para formar parte de los trabajos permanentes (OBR). |
| **Instrumentos financieros** | Medidas de ayuda financiera de la Unión adoptadas con cargo al presupuesto para la consecución de uno o varios objetivos políticos específicos de la Unión. Pueden adoptar la forma de inversiones en capital o cuasicapital, préstamos o garantías, u otros instrumentos de distribución de riesgos, y, si procede, combinarse con otras formas de apoyo financiero, con fondos en régimen de gestión compartida o con fondos del Fondo Europeo de Desarrollo (FED). |
| **Invitación a presentar ofertas** | Carta enviada a los candidatos preseleccionados en un procedimiento restringido o simplificado invitándoles a presentar una oferta. |
| **Irregular** | Oferta que no cumple los requisitos mínimos especificados en los documentos de la contratación o en los requisitos de presentación, u oferta rechazada por omitir o falsear información o debido a un conflicto de intereses, u oferta anormalmente baja. |
| **Irregularidad** | Infracción de una disposición del Derecho de la UE resultante de una acción u omisión por parte de un operador económico que tiene o puede tener por efecto causar un perjuicio al presupuesto general de la UE o a presupuestos gestionados por esta, bien mediante la reducción o pérdida de ingresos procedentes de recursos propios recaudados directamente en nombre de la UE, bien mediante un gasto indebido. |
| **Jefe de Delegación** | Representante de la Unión Europea en países terceros que actúa como ordenador subdelegado. |
| **Licitador** | Persona física o jurídica, o consorcio formado por estas que presenten una oferta a fin de concluir un contrato. |
| **Liquidación** | Importe del gasto en que se ha incurrido de acuerdo con el contrato que el Órgano de Contratación acepta deducir del importe total de prefinanciación fijado en el contrato, tras haber examinado el informe de verificación de gastos o los documentos justificativos. |
| **Lista de precios** | Lista completa de precios, incluido el desglose del precio total, que el contratista presenta con su oferta, modificada en caso necesario, y que forma parte del contrato de precio unitario (OBR). |
| **Medidas restrictivas** | Las medidas restrictivas de la UE son sanciones (por ejemplo, prohibición de viajar, embargo sobre el comercio de armas y congelación de capitales) adoptadas por el Consejo en virtud del artículo 215 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea (TFUE) con vistas a interrumpir o reducir, total o parcialmente, las relaciones económicas y financieras de la Unión con uno o varios terceros países, siempre que dichas medidas resulten necesarias para lograr los objetivos de la política exterior y de seguridad común (PESC). Las listas de personas, grupos y entidades sujetos a las medidas restrictivas de la UE son actualizadas por el Servicio de Instrumentos de Política Exterior (FPI) y se publican en el sitio del Servicio Europeo de Acción Exterior (SEAE): [www.sanctionsmap.eu](http://www.sanctionsmap.eu/) |
| **Medio de comunicación adecuado** | La publicación en el *Diario Oficial de la Unión Europea* y en el portal web F&T es obligatoria para la mayoría de los contratos tratados en esta Guía Práctica. La publicación en la prensa de los países socios y, en su caso, en publicaciones especializadas puede ser necesaria o recomendable en ciertos casos. |
| **Mejor relación calidad-precio** | Véase «Oferta económicamente más ventajosa». |
| **Mes** | Mes natural. |
| **Moneda extranjera** | Cualquier moneda distinta del euro permitida conforme a las disposiciones y reglamentos aplicables y que ha sido indicada en la oferta. |
| **Moneda nacional** | Moneda del país socio. |
| **NI** | Normas internas de la Comisión. |
| **Nota explicativa** | Resumen adjunto al principio de un expediente de contrato o de un apéndice para explicar el objeto y las características esenciales del contrato o apéndice. |
| **Obligaciones de garantía** | La garantía dada por el contratista de que los suministros son nuevos, no han sido usados, carecen de defectos, corresponden a los modelos más recientes e incorporan todas las mejoras recientes en cuanto a diseño y materiales. Esta garantía deberá tener una validez máxima de un año desde la recepción provisional. Véase la cláusula 32 de las Condiciones Generales (SUM). |
| **Obras** | El resultado de un conjunto de trabajos de construcción o de ingeniería civil que sea suficiente por sí mismo para desempeñar una función económica o técnica. |
| **OCDE** | Organización de Cooperación y Desarrollo Económicos. |
| **Oferta** | Oferta escrita o formal para suministrar bienes o prestar servicios o realizar una obra a un precio acordado. |
| **Oferta económicamente más ventajosa** | La mejor oferta con arreglo a los criterios fijados para el contrato de que se trate, p. ej., calidad, características técnicas, cualidades estéticas y funcionales, servicio posventa y asistencia técnica, en relación con el precio ofertado. Estos criterios deberán anunciarse en el expediente de licitación. |
| **Oferta financiera** | Parte de la oferta que contiene todos los elementos financieros de la misma, incluido el presupuesto sucinto y los eventuales desgloses detallados de los precios o previsiones de flujos de tesorería requeridos en el expediente de licitación. |
| **Oferta técnica** | Parte de la oferta que contiene todos los elementos no financieros de la misma, es decir, todos los elementos distintos de la oferta financiera que han de incluirse en el expediente de licitación. La oferta técnica no debe contener ninguna indicación financiera. |
| **OLAF** | Oficina Europea de Lucha contra el Fraude. |
| **Operador económico** | Persona física o jurídica, incluida una entidad pública, o una agrupación de tales personas, que ofrece el suministro de productos, la ejecución de obras, la prestación de servicios o la entrega de bienes inmuebles. |
| **Orden administrativa** | Instrucción u orden emitida por escrito por el supervisor (OBR) o el gestor del proyecto (SER, SUM) al contratista relacionada con la ejecución del contrato. |
| **Órgano de Contratación** | Entidad a que se refiere el artículo 178, apartado 2, del Reglamento Financiero de 2018, a saber: i) en el marco de una gestión directa, la Comisión Europea, en nombre y por cuenta de uno o más terceros países socios; y ii) en el marco de una gestión indirecta, el Estado o entidad que celebra el contrato tal como se prevé (en su caso) en el convenio de financiación. |
| **PADOR** | Registro en línea de los datos de solicitantes potenciales <https://ec.europa.eu/europeaid/tags/pador_es>. |
| **Página web de EuropeAid** | <http://ec.europa.eu/europeaid/home_es> |
| **País socio** | País o Estado no perteneciente a la Unión Europea con el que esta ha acordado un programa de cooperación. |
| **Países y territorios no cooperadores** | El Consejo de la Unión Europea aprobó una lista de países y territorios no cooperadores a efectos fiscales el 5 de diciembre de 2017. Incluye dos anexos: I: países y territorios clasificados como no cooperadores; II: países y territorios adicionales («países y territorios del anexo II» o «países y territorios comprometidos») que han adoptado un compromiso suficiente para hacer frente a las deficiencias detectadas y, por lo tanto, por el momento no se consideran no cooperadores. |
| **Participante** | Candidato o licitador en el marco de un procedimiento de contratación pública, solicitante en un procedimiento de concesión de subvenciones, experto en un procedimiento de selección de expertos, candidato en un concurso dotado de premios, o entidad o persona que participe en un procedimiento para la ejecución de fondos de la Unión. |
| **Perceptor** | Beneficiario, contratista, experto externo remunerado o cualquier persona física o jurídica que reciba un premio o fondos en el marco de un instrumento financiero o que ejecute fondos de la Unión. |
| **Período** | Un período empieza el día posterior al acto o acontecimiento elegido como su punto de partida. Cuando el último día de un período no sea día laborable, el plazo expirará al término del siguiente día laborable. |
| **Período de aplicación** | Período que abarca desde la firma del contrato, o fecha alternativa si se especifica en las Condiciones Particulares, hasta la recepción provisional de las obras (OBR) o hasta que se haya emitido la recepción provisional del último lote (SUM) o hasta que se hayan realizado todas las tareas (SER) o se hayan realizado todas las actividades del proyecto (SUB). |
| **Período de ejecución** | Período que abarca desde la firma del contrato hasta el pago final de los servicios, o hasta la liberación de la garantía de buen fin tras la aceptación final de los suministros y las obras. Período que abarca desde la firma del contrato hasta el pago final y en cualquier caso como máximo 18 meses desde el final del período de aplicación (SER, SUB). |
| **Período de garantía** | Período estipulado en el contrato inmediatamente posterior a la fecha de recepción provisional, durante el cual el contratista se obliga a cumplir el contrato y a subsanar defectos o averías de acuerdo con las indicaciones del supervisor (OBR). |
| **Personal** | Toda persona, empleado o experto que trabaje para un contratista, con independencia de su vínculo contractual (SER). |
| **PESC** | Política exterior y de seguridad común. |
| **Planos** | Planos facilitados por el Órgano de Contratación o por el supervisor, o facilitados por el contratista y aprobados por el supervisor para la ejecución de las obras (OBR), la provisión de suministros (SUM) o la prestación de servicios (SER). |
| **Plazos** | Períodos fijados en el contrato que empiezan a contar a partir del día posterior al acto o acontecimiento elegido como su punto de partida. Cuando el último día del período no sea un día laborable, el plazo expirará al término del siguiente día laborable. |
| **Pliego de Condiciones** | Documento redactado por el Órgano de Contratación en el que se establecen sus exigencias u objetivos en materia de prestación de servicios y en el que eventualmente se especifican los métodos y los medios que se deben utilizar o los resultados que se deben alcanzar (SER). |
| **Precio del contrato** | Véase «Presupuesto del contrato» |
| **Preferencias (solo FED)** | Término empleado para describir las preferencias concedidas a los licitadores de los países ACP durante el proceso de evaluación cuando sus ofertas sean de calidad técnica y económica equivalentes a las ofertas presentadas por licitadores de nacionalidad diferente a la de los países ACP (véase el artículo 26 del anexo IV del Acuerdo de Cotonú). |
| **Prestador de servicios** | Toda persona física, jurídica, entidad pública o consorcio de tales personas u organismos que ofrecen servicios (SER). |
| **Presupuesto del contrato** | Resumen de los costes de ejecución del contrato. El total de tales costes constituye el valor del contrato o el precio del contrato. En lo que respecta al contrato de obras, el importe representa la estimación inicial a pagar por la ejecución de las obras o bien cualquier otra suma que se determine al final del contrato en tanto que debida con arreglo a los términos del mismo. En el caso de las subvenciones, el presupuesto contiene los costes elegibles para la financiación y el total de los costes. También se deben detallar los ingresos. |
| **Procedimiento abierto** | Convocatorias de propuestas en las que cualquier operador económico interesado puede presentar una oferta. Las convocatorias de propuestas son abiertas cuando el documento de síntesis y la propuesta completa se presentan simultáneamente. |
| **Procedimiento de concesión o adjudicación** | Procedimiento de contratación pública, procedimiento de concesión de subvención, concurso dotado de premios o procedimiento para la selección de expertos o entidades responsables de la ejecución de fondos de la Unión. |
| **Procedimiento de contratación pública** | Procedimiento seguido por el Órgano de Contratación para identificar un contratista adecuado y celebrar con él un contrato cuyo objeto sea proporcionar bienes, prestar servicios o realizar obras. |
| **Procedimiento negociado** | Procedimiento con arreglo al cual no se publica previamente ni anuncio ni Pliego de Condiciones y el Órgano de Contratación consulta al candidato o candidatos de su elección, negociando con uno o varios de ellos las condiciones del contrato. Este procedimiento solo podrá utilizarse excepcionalmente y en casos debidamente justificados. |
| **Procedimiento negociado en régimen competitivo** | Véase «Procedimiento simplificado». |
| **Procedimiento restringido** | Las convocatorias de propuestas restringidas son aquellas en las que todos los operadores económicos pueden solicitar participar, aunque solo podrán presentar una oferta los candidatos que reúnan los criterios de selección y que sean invitados a ello, simultáneamente y por escrito por el Órgano de Contratación (aplicable a servicios y obras). Las convocatorias de propuestas son restringidas cuando todos los solicitantes pueden solicitar participar pero solo los preseleccionados pueden presentar una propuesta completa. |
| **Procedimiento simplificado**  **(anteriormente conocido como «procedimiento de licitación con negociación»)** | Procedimiento en el que únicamente pueden presentar una oferta, sin publicación de un anuncio de contrato, los candidatos invitados a ello por el Órgano de Contratación. |
| **Programa de Acción Anual (PAA)** | Constituye la decisión de financiación **adoptada en la fase de formulación** y necesaria para financiar un proyecto o un programa con recursos de la UE. Consta de varios documentos de acción, uno para cada acción. |
| **Programa de subvenciones** | Programa que determina los objetivos y la magnitud de la ayuda que se concederá en forma de subvenciones para operaciones que promuevan los objetivos de la política de la Unión Europea (SUB). |
| **Proveedor de suministros** | Persona física, jurídica, entidad pública o consorcio de tales personas u organismos que se ofrece a suministrar productos. |
| **Proyecto** | Proyecto en relación con el cual se van a prestar los servicios, ejecutar las obras o entregar los suministros conforme al contrato y proyecto en relación con el cual se va a adjudicar el contrato de subvención. |
| **PTU** | Países y territorios de ultramar. |
| **RAP** | Normas de desarrollo. |
| **Representante del supervisor** | Persona física o jurídica, designada como tal en el contrato por el supervisor, habilitada para representarlo en la ejecución de sus funciones y en el ejercicio de los derechos o poderes que le hayan sido delegados. En tal caso, las referencias al supervisor incluirán también a su representante (OBR). |
| **RF** | Reglamento financiero. |
| **SEAE** | Servicio Europeo de Acción Exterior. |
| **Servicios** | Actividades que el contratista deberá desempeñar conforme al contrato, tales como asistencia técnica, estudios, formación y diseño (SER). |
| **Servicios auxiliares** | En un contrato de suministro, todos los servicios relacionados que el contratista está obligado a ejecutar además del suministro de bienes. Cuando sea necesario se especificarán en el contrato y pueden incluir, por ejemplo, servicios como la descarga, la instalación, la verificación, la puesta en servicio, la transmisión de conocimientos, la supervisión, el mantenimiento, la reparación, la formación y otras obligaciones relacionadas con los artículos suministrados en el marco del contrato (SUM). |
| **Sistema dinámico de adquisición** | Proceso electrónico para realizar compras de uso corriente de artículos que normalmente están disponibles en el mercado. Es abierto y de duración limitada. Se publicará un anuncio de contrato para cada contrato individual por el que se invita a todos los operadores admitidos a participar en el sistema. |
| **Solicitante** | Persona física o entidad con o sin personalidad jurídica que haya presentado una solicitud en un procedimiento de concesión de subvenciones o en un concurso dotado de premios. |
| **Subcontratista** | Operador económico propuesto por un candidato o un licitador para ejecutar una parte de un contrato o por un beneficiario para ejecutar una parte de las tareas cofinanciadas por la subvención. |
| **Subvención** | Contribución financiera, por medio de una donación, del Órgano de Contratación a un beneficiario específico para ejecutar una acción (o, en algunos casos, para financiar parte de su presupuesto) con el fin de promover un objetivo político de la Unión Europea (SUB). |
| **Subvención de funcionamiento** | Contribución financiera directa, por medio de una donación, concedida para financiar el funcionamiento de un organismo que persigue un objetivo de interés general europeo o que tiene un objetivo que forma parte de una política de la Unión Europea (SUB). |
| **Suministros** | Todos los bienes que el contratista está requerido a suministrar al Órgano de Contratación y cuya propiedad (adquirida por el contratista) es transferida al Órgano de Contratación (en el caso de contratos) o a los socios locales designados del beneficiario o beneficiarios finales de la acción (en el caso de contratos de subvenciones). |
| **Supervisor (ingeniero conforme a las normas FIDIC)** | Persona física o jurídica responsable de controlar la ejecución del contrato en nombre del Órgano de Contratación o de la Comisión, cuando esta última no es el Órgano de Contratación (OBR). |
| **TFUE** | Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea. |
| **Trabajo diario** | Trabajos diversos efectuados por los trabajadores y equipos del contratista objeto de pago sobre una base horaria (OBR). |
| **UE** | Unión Europea. |
| **Unión** | Unión Europea, Comunidad Europea de la Energía Atómica o ambas, según el contexto. |
| **Valor del contrato** | Véase «Presupuesto del contrato» |
| **Voluntario** | Persona que trabaja para una organización sin carácter obligatorio y sin recibir remuneración. |